



Ingreso al Despacho: 03 de Octubre de 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el mensaje de datos allegado el pasado 03 de octubre avante, al correo institucional del juzgado, por parte de la apoderada judicial de las demandadas¹; mediante el cual, solicita aplazamiento de la audiencia, prevista para el día 06 de octubre de la presente anualidad, en razón a que para la misma fecha, tiene programada otra diligencia en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga; este Despacho acoge la solicitud, toda vez, que de los documentos que se adjuntaron, emerge, que la circunstancia que invoca se encuentra debidamente acreditada.

En este orden, se aplazará la aludida audiencia y se señalará nueva fecha a efectos de realizar las actividades previstas en el **artículo 372 y 373 del CGP**.

Para tal fin se proceden a realizar unas precisiones para concretar la forma en que deberán comparecer partes, apoderados y testigos a la audiencia que se realizará a través de la plataforma LifeSize, así:

1. Los Testigos, deben comparecer el día treinta y uno (31) de octubre de 2022 a las 9:00 am, en forma física en las instalaciones del Palacio de Justicia, Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro, para lo cual el Despacho coordinará todo lo necesario para lograr su conexión a través de la plataforma LifeSize, desde una de las Salas de audiencias.

2. Las partes y sus apoderados, deberán asistir -en la misma fecha- a la audiencia en forma virtual, desde su lugar de domicilio, oficina o residencia, quienes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

i) Al correo electrónico de los apoderados y de los sujetos procesales, que estos aporten, será enviado el vínculo o enlace, el que deberán emplear para comparecer a la respectiva vista pública, dando clic o pulsando en el mismo.

ii) Igualmente, se deberá hacer conexión quince (15) minutos antes de la hora programada para la audiencia a efectos de verificar su identificación; la cual se iniciará a partir de las 9:00 am.

iii) En caso de requerir acceso a alguna pieza procesal, deberán enviar la respectiva solicitud al correo electrónico: j01cctosoc@cendoj,ramajudicial.gov.co; o deberán comunicarse al siguiente número de teléfono: 317-5839881.

¹ Pdf. 0022 del expediente digital rad. 2022-00003



iv) Al correo electrónico indicado, con al menos una hora de antelación al inicio de la audiencia, deberá remitirse en archivo PDF, copia del documento de identidad de las partes y de la tarjeta profesional de los apoderados que vayan a actuar.

v) Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro

RESUELVE:

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento deprecada por la apoderada de las demandadas, y en consecuencia, FIJAR, como nueva fecha para la realización de la audiencia prevista en el **Artículo 372 y 373 del CGP**, el día treinta y uno (31) de Octubre de 2022, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

SEGUNDO: PRECISAR que la audiencia se realizará a través de la plataforma LifeSize, y para la comparecencia de las partes y testigos, se tendrán en cuenta las previsiones fijadas en la parte considerativa de esta providencia, esto es:

a. REQUERIR a los apoderados de los extremos procesales, para que, adelanten las diligencias a que haya lugar con el fin de hacer comparecer a los testigos a la audiencia, en forma física y ante las instalaciones del Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro Santander el día 31 de octubre 2022 a las 9:00 a.m., quienes asistirán a la vista pública, igualmente, a través de la plataforma LifeSize.

b. Las partes y sus apoderados, deberán asistir -en la misma fecha- a la audiencia en forma virtual, desde su lugar de domicilio, oficina o residencia.

Parágrafo 1°: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las consecuencias previstas en el numerales 2° y 4° del art. 372 C.G.P.

Parágrafo 2°: INDICAR -especialmente a las partes y a sus apoderados-, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual, por ende, deberán contar con conexión a internet, estar atentos de su correo electrónico, al cual les será enviado el vínculo o enlace, al que deberán pulsar o dar clic, para ingresar a la respectiva audiencia y, atender las demás pautas señaladas en la parte motiva. No obstante, deberán contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, con el fin de no entorpecer el curso de aquella.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CTR.

LA JUEZ,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52cab3fd16c986d9e29c4bfd8d5d1ecaf05d512cf1c707b71cd34209d1a8ec7**

Documento generado en 05/10/2022 08:58:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>